



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General



ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la **Junta de Gobierno Local**

el día **7 de mayo de 2026**

Secretaría General

<https://merida.es/tu-ayuntamiento/junta-gobierno-local/>



Secretaría General

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él, para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña está adaptado a Lectura Fácil y ha sido validado por al menos una persona con discapacidad intelectual.



La adaptación a Lectura Fácil de los textos hace que no se pueda utilizar en toda su extensión las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE



Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.

"© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu".

Cláusula de exención de responsabilidades:

Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo, y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada la información que contiene.

No obstante, es preciso puntualizar que la información que se ofrece es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.

La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.



El 7 de mayo de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 30 de abril de 2026.



2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

3. Propuesta sobre la unión del Ayuntamiento de Mérida
a la Red Española de Capitales de la Cultura.

4. La propuesta para utilizar dinero del Patrimonio Público del Suelo
para el pago de lo que falta por pagar en un caso de expropiación.

5. Asuntos varios.

A) Propuesta para adjudicar el contrato
del servicio de producción y coordinación
para la celebración del Festival Mérida en Danza.

B) Propuesta para la aprobación
de los costes y los documentos de las condiciones
del contrato de compra y servicios energéticos con inversión
de las instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.

C) Sentencia sobre la reclamación presentada por DEMOPAEX.

D) Sentencia sobre la reclamación presentada por Juan Carlos Navarro Muñoz.

E) Sentencia sobre la reclamación presentada por Bankia Hábitat.

F) Propuesta del Alcalde de Mérida
para la firma del convenio de colaboración
entre los Ayuntamientos de Mérida y Santa Amalia
para ayudar en los servicio de policía de Santa Amalia.

G) Propuesta para poner fin
al contrato de compra de libros.

6. Ruegos y preguntas.

El 7 de mayo de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:



1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 30 de abril de 2026.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local del día 30 de abril de 2026, es decir, el documento que incluye todo lo que se habló y decidió aquel día.

 [Volver al índice](#)

2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

No hubo.

 [Volver al índice](#)

3. Propuesta sobre la unión del Ayuntamiento de Mérida a la Red Española de Capitales de la Cultura.

El Concejal Delegado de Cultura y Bibliotecas Don Antonio Vélez, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la unión de Mérida a la Red Española de Capitales de la Cultura.

La Red Española de Capitales de la Cultura, impulsada por la Federación Española de Municipios y Provincias (**FEMP**), está formada por aquellos ayuntamientos que quieren impulsar la cultural como elemento de desarrollo urbano, de unión social y de **innovación**.

Innovar:
Crear cosas nuevas.

El objetivo de la Red es defender y fortalecer la importancia de las ciudades para el desarrollo de la cultura, reconocer su esfuerzo técnico y económico, y también su esfuerzo para aumentar la participación de la sociedad en los eventos culturales.

Además, ayudar a darlos a conocer a nivel nacional e internacional.

La Red favorece la colaboración y el intercambio de experiencias culturales entre los ayuntamientos, y ayuda a planificar y mejorar la gestión de las políticas culturales, así como a aplicar nuevos avances en este sector.

A través de la Red, también se colabora con el Ministerio de Cultura y las instituciones europeas para acumular experiencias y conocimientos y ayudar al **desarrollo sostenible** de las ciudades.

Desarrollo sostenible:
Que permite el avance y progreso de una sociedad con los recursos que tiene, sin destruirlos ni malgastarlos... y respetando los derechos de las personas y el medio ambiente.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno deciden:

- Aprobar la unión del Ayuntamiento de Mérida a esta Red, y comprometerse a cumplir las obligaciones y disfrutar de los derechos que ello conlleva.
- Impulsar acciones que ayuden a mejorar la cultura a nivel local, siguiendo los objetivos de la Red, como por ejemplo:
 - a través de la participación ciudadana,
 - la innovación cultural,
 - la cooperación entre instituciones
 - y dando a conocer a Mérida y su cultura a nivel nacional e internacional.
- Autorizar al Concejal de Cultura para que realice los trámites necesarios para que el Ayuntamiento se una a la Red.
- Informar a la FEMP sobre esto.

 [Volver al índice](#)

4. La propuesta para utilizar dinero del Patrimonio Público del Suelo para el pago de lo que falta por pagar en un caso de expropiación.

La Concejala Delegada de Urbanismo la señora Fernández Gómez, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la autorización del uso de dinero del Patrimonio Público del Suelo para el pago de lo que falta por pagar en un caso de **expropiación**.

Las administraciones públicas deben utilizar ese dinero para mejorar el urbanismo y para crear o mantener espacios y servicios públicos.

Expropiar:
Quitar una cosa a su propietario por motivos de utilidad pública a cambio de una compensación.

El Ayuntamiento ha procedido a la expropiación de una parcela situada en el número 86 de la calle Antonio García y Bellido de Mérida, que pertenecía a la empresa Pico Limón.

El 18 de julio de 2024, el Jurado Autonómico de Valoraciones decidió que había que pagar a la empresa para compensar la expropiación de la parcela, la cantidad de 68 mil 1 euros con 13 céntimos.

El 1 de abril de 2025 se procedió al pago a la empresa. Por transferencia bancaria se pagó a la empresa 43 mil 714 euros con 76 céntimos. El resto no se le pagó pues la empresa tenía deudas con el Ayuntamiento, y para compensarlas no se le pagaron los 24 mil 286 euros con 40 céntimos que sería lo que faltaría hasta llegar a los 68 mil 1 euros con 13 céntimos.

Pero el 1 de diciembre de 2025, hubo una sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ante una reclamación, que explicaba que lo que en realidad había que pagar a la empresa eran 242 mil 430 euros con 41 céntimos.

El 9 de abril de 2026 se pagó a la empresa 12 mil 658 euros con 3 céntimos, de los **intereses** por los retrasos en el pago de la cantidad que finalmente había que pagar.

Interés:
Dinero que hay que pagar para compensar a una persona por el retraso en el pago de una deuda.

Y como ya se habían pagado 68 mil 1 euros con 13 céntimos, queda por pagar 174 mil 429 euros con 28 céntimos.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aprobar el uso del dinero del Patrimonio Público del Suelo para pagar la deuda.
- E informar de este acuerdo a las Delegaciones de Urbanismo, Asesoría Jurídica, Patrimonio y Hacienda y encargar a la Delegación de Urbanismo para que realice todos los trámites necesarios.

 [Volver al índice](#)

5. Asuntos varios.

A) Propuesta para adjudicar el contrato del servicio de producción y coordinación para la celebración del Festival Mérida en Danza.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta realizada por el Concejal de Cultura, para contratar el servicio de coordinación y producción en la celebración del Festival Mérida en Danza para 2026 y 2027, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Danza.

También se presenta a la Junta de Gobierno el documento que explica la necesidad del contrato y el documento con las condiciones técnicas que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación, los documentos técnicos necesarios para el contrato, y se nombró a una persona responsable del contrato, que se realizará por **procedimiento abierto**.

Para ello publicó y sacó a **licitación** el anuncio de este contrato junto con los documentos técnicos del mismo. Presentaron oferta las siguientes empresas:

- Indalecio Montero Parra,
- María del Mar Álvarez Pardo,
- Gestión y Organización Global,
- Begreen Marketing y Servicios Medioambientales,
- Vanessa Márquez Suárez
- y Gestora de Nuevos Proyectos Culturales

Una vez revisada toda la documentación, y tras excluir a María del Mar Álvarez Pardo por no justificar su bajada anormal de precio, el 23 de abril de 2026 se selecciona a Begreen Marketing y Servicios Medioambientales.

Por eso, se propone a esta empresa como la adjudicataria del contrato, ya que ha obtenido la mejor puntuación y se aprueba su importe por 22 mil euros más 4 mil 620 euros de IVA, en concreto:

- 13 mil 310 euros (IVA incluido) para 2026
- y 13 mil 310 euros (IVA incluido) para 2027.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aprobar la licitación y adjudicar el contrato a Begreen Marketing y Servicios Medioambientales.
- Aprobar el gasto.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa ganadora de esta decisión.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, IVA) al Registro de Contratos del Sector Público.
- E informar de este acuerdo al resto de empresas, a las Delegaciones de Contrataciones, Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria para que realice todos los trámites necesarios.

 [Volver al índice](#)

B) Propuesta para la aprobación de los costes y los documentos de las condiciones del contrato de compra y servicios energéticos con inversión de las instalaciones del Ayuntamiento de Mérida

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta para la aprobación de los costes y documentos de condiciones del **contrato de compra y servicios energéticos con inversión** de las instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.

Se ha comenzado el procedimiento para esta contratación, que incluye entre otros servicios, el alumbrado público exterior, instalaciones y edificios públicos, y los servicios de mantenimiento, comprobación y gestión de la conducción y vigilancia.

Se han realizado los documentos en los que aparecen los costes, objetivos del contrato, obligaciones de la empresa, servicios, condiciones técnicas...

También se han realizado los documentos que incluyen la información técnica sobre instalaciones, consumos de energía, centros de transformación...

Así que las personas que forman la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta todas las normas y documentos sobre este tema, deciden:

- Aprobar los costes y los documentos sobre las condiciones técnicas y administrativas del contrato.
- Enviar toda la documentación a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa a la Junta de Extremadura, para que realice la documentación necesaria.
- Autorizar a la Concejala de Urbanismo, Contrataciones y Proyectos Europeos para que realice los trámites necesarios.

 [Volver al índice](#)

Contrato de compra y servicios energéticos con inversión:
Acuerdo donde una empresa especializada se encarga de aportar la energía necesaria (gas, electricidad), mantener y gestionar los equipos, y financiar obras o mejoras tecnológicas para ahorrar energía. Todo se paga mediante los ahorros conseguidos.



El 7 de mayo de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

5. Asuntos varios.

C) Sentencia sobre la reclamación presentada por DEMOMAPEX.

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, la señora Yáñez Quirós, informa de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sobre la decisión sobre las medidas cautelares solicitada por DEMOMAPEX, la Asociación para la Defensa de la Movilidad, Medio Ambiente y Patrimonio de Extremadura, en el proceso de reclamación sobre el acuerdo del pleno de 21 de enero de 2026 en relación al Proyecto de Zona de Baja Emisiones.

El 21 de enero de 2026 el Ayuntamiento de Mérida aprueba el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones.

DEMOMAPEX pone una reclamación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, pues no está de acuerdo con el proyecto. Además, pide al tribunal que mientras se resuelve el juicio, se pongan una medida cautelar, es decir, pide que se suspenda (anule) de forma provisional el capítulo 6 del Proyecto, que es lo que va de la página 52 a la página 59.

El 12 de marzo el tribunal rechaza esta petición y no concede esta medida, es decir, no se suspende esta parte del proyecto.

DEMOMAPEX, no está de acuerdo con esta decisión, y pone una reclamación para que se revise esta decisión. Pero el 4 de mayo de 2026 el tribunal vuelve a rechazar esta petición, es decir, aprueba de nuevo su decisión de no conceder la medida cautelar y de no suspender esa parte del proyecto.

Además, condena al reclamante a pagar los gastos del proceso judicial, pero establece un límite de 200 euros como máximo más IVA.

Esta decisión aún puede reclamarse.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- Informar a la Delegación de Asesoría Jurídica y de Movilidad Urbana,

[↑](#) Volver al índice

D) Sentencia sobre la reclamación presentada por Juan Carlos Navarro Muñoz.

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, la señora Yáñez Quirós, informa de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sobre la ejecución provisional solicitada por Juan Carlos Navarro Muñoz en relación a un procedimiento judicial abierto sobre determinados contratos.

En un caso judicial iniciado por Juan Carlos Navarro Muñoz, sobre determinados contratos, se pide al tribunal que la sentencia se aplique de forma provisional. Pero el tribunal rechaza esta petición. Juan Carlos Navarro pone una reclamación sobre esta decisión y pide al tribunal que la revise y cambie de opinión.

Después, de estudiar su reclamación, el 4 de mayo de 2026, el tribunal cambia de opinión y decide que sí es posible aplicar de forma provisional la sentencia pero pone una condición: Que las cámaras, instalaciones y sistemas informáticos relacionados con el contrato no pueden estar funcionando, no pueden utilizarse mientras se aplica la sentencia de forma provisional.

Además, la Secretaría General del Ayuntamiento de Mérida debe redactar un documento oficial (certificado) en el que confirme que realmente esos equipos están inutilizados.

Esta sentencia es definitiva y no puede ponerse reclamación contra ella.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- Informar a la Delegación de Asesoría Jurídica y de Movilidad Urbana y a la Secretaría General del Ayuntamiento para que realicen los trámites correspondientes.

[↑](#) Volver al índice

E) Sentencia sobre la reclamación presentada por Bankia Hábitat.

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, la señora Yáñez Quirós, informa de la sentencia del Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza número 2 de Mérida, sobre la demanda (reclamación) presentada por Bankia Hábitat sobre plusvalías.

En 2010 Bankia Hábitat compró una finca en Mérida que le costó 52 mil 77 euros.

En 2017 Bankia Hábitat vende la finca por 26 mil 200 euros.

Según la empresa la finca había perdido mucho valor, según sus cálculos, 25 mil 877 euros de forma exacta, pues es la diferencia entre lo que le costó y por lo que la vendió.

Cuando se vende una finca hay que pagar al Ayuntamiento el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como plusvalía. En este caso, el Ayuntamiento de Mérida consideró que Bankia Hábitat debía pagar 213 euros y 38 céntimos de impuesto.

Pero Bankia Hábitat no estaba de acuerdo porque defendía que la finca no había ganado valor, es más, todo lo contrario. Por eso presentó una solicitud al Ayuntamiento para que revisara sus cálculos y anulara el impuesto.

El Ayuntamiento no respondió a su solicitud, y cuando esto pasa es porque el Ayuntamiento ha rechazado la solicitud.

Bankia Hábitat no estuvo de acuerdo con esto, así que presentó una reclamación en los tribunales.

El 30 de marzo de 2026, el juez emitió la sentencia en la que daba la razón al Ayuntamiento, pues consideraba que Bankia Hábitat no había entregado la documentación suficiente y completa para demostrar que de verdad la finca le costó lo que dice y que de verdad perdió el valor que dice.

Así que, rechazó su reclamación y la empresa debe por tanto, pagar el impuesto.

La sentencia es definitiva, lo que significa que ya no se puede recurrir (no se puede volver a reclamar).

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- E Informar de este acuerdo a la Delegación de Asesoría Jurídica, y a la Delegación de Hacienda y al Tribunal Económico-Administrativo para que realicen los trámites necesarios.

[↑](#) Volver al índice

F) Propuesta del Alcalde de Mérida para la firma del convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Mérida y Santa Amalia para ayudar en los servicio de policía de Santa Amalia.

El señor Alcalde, Don Antonio Rodríguez Osuna, propone que el Ayuntamiento de Mérida firme un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Santa Amalia para ayudar durante un tiempo al servicio de Policía Local de Santa Amalia.

El Ayuntamiento de Santa Amalia ha solicitado esta ayuda, sobre todo en los siguientes temas:

- Seguridad ciudadana.
- Vigilancia y control de acceso a diferentes lugares públicos.
- Apoyo en procedimientos de comunicaciones y logística.

Necesita reforzar su servicio policial y pide ayuda al Ayuntamiento de Mérida. La ley número 7 de 2017 de Coordinación de Policías Locales de Extremadura permite esta colaboración para necesidades especiales y temporales.

Así que 7 agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Mérida de forma voluntaria y durante menos de 30 días trabajarán en Santa Amalia, bajo el mandato de la Jefatura del pueblo.

El coste de este servicio lo pagará el Ayuntamiento de Santa Amalia.

El convenio tendrá una duración de un año desde su firma y podrá ampliarse o anularse si ambas partes están de acuerdo.

Así que las personas que forman la Junta de Gobierno teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aprobar el convenio.
- Autorizar al alcalde o a quien le sustituya para su firma.
- Encargar a la Delegación de Recursos Humanos, que junto con la Delegación de Policía Local realicen todos los trámites necesarios.
- Informar al Ayuntamiento de Santa Amalia, a las Delegaciones de Policía Local, Recursos Humanos y Patrimonio para incluir el convenio en el Registro de Convenios, y la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección y al resto de servicios municipales que corresponda.

[↑](#) Volver al índice

G) Propuesta para poner fin al contrato de compra de libros.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta para poner fin a este contrato.

El 12 de agosto de 2024 se aprobó el proceso de licitación, los documentos del contrato y se concedió el contrato de compra de libros para las bibliotecas municipales a la empresa Infobibliotecas.

El 26 de julio de 2024 la Confederación Española de Gremios y Asociaciones Empresariales del Comercio de Libreros (CEGAL) presentó una reclamación en los juzgados contra esto, porque no estaba de acuerdo.

Aun así, el contrato se firmó el 26 de agosto de 2024. Tenía una duración de 2 años y podía ampliarse.

El 26 de enero de 2026, se comenzó el proceso para aprobar la ampliación del contrato. La Junta de Gobierno Local aprobó esta ampliación el 27 de febrero de 2026.

Pero el juez ha dado la razón a CEGAL y anula los acuerdo tomados el 12 de agosto de 2024, por tanto anula la concesión del contrato.

Además, el Ayuntamiento de Mérida deberá pagar los costes del proceso judicial, pero no más del límite establecido en la sentencia.

El 20 de marzo de 2026 la Junta de Gobierno Local conoció esta sentencia e informó a las Delegaciones correspondientes.

El 31 de marzo de 2026, la sección de Contratación realizó un documento en el que explicaba que la decisión judicial anulaba de forma legal el contrato, impedía el poner en marcha la ampliación y obligaba a poner fin al contrato y a pagar a la empresa el dinero que le correspondía.

Así que las personas que forman la Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Poner fin al contrato para cumplir con la sentencia.
- Anular el acuerdo de ampliación del contrato que aprobó la Junta de Gobierno Local el 27 de febrero de 2026.
- Informar de esto a la empresa y a las Delegaciones correspondientes.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones que realice los trámites necesarios.

[↑](#) Volver al índice

6. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones. Y como no había más temas que tratar, el Alcalde, Don Antonio Rodríguez Osuna, día por terminada la reunión a las 13 horas y 18 minutos de la mañana.

[↑](#) Volver al índice